



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintiséis de abril de dos mil veintiuno

2020-00406

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante; en consecuencia, se aclara que la fecha de la audiencia fijada mediante auto del 26 de marzo de la presente anualidad corresponde al 28 de Julio de 2021 a las 9:30 de la mañana.

En cuanto a la práctica de pruebas, se le hace saber que si bien la norma permite llevar a cabo la audiencia en una sola cesión, el Despacho con apego estricto a los mandatos del canon 372 CGP, la lleva a cabo en dos etapas, la primera sería audiencia de conciliación, evacuación de interrogatorios de parte, fija el litigio, saneamiento y se decretan pruebas; la segunda fase es para llevar a cabo la practica probatoria, surtir alegatos y dictar la respectiva sentencia. Lo anterior teniendo en cuenta también, que por lo general se programa audiencia en cada jornada del mismo día y no se alcanzarían a terminar.

Se anexa la constancia de notificación.

NOTIFIQUESE.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ